



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Domingo 19 de enero de 1947

Núm. 19

### S U M A R I O

|  | Págs. |  | Págs. |
|--|-------|--|-------|
| <b>GOBIERNO DE LA NACION</b>   |       | <b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>  |       |
| <b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>  |       | <b>Orden</b> de 17 de diciembre de 1946 por la que se nombra Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Cádiz a don Germán Muñoz Beato ... ..  | 463   |
| <b>DECRETO</b> de 10 de enero de 1947 por el que se autoriza al Ministro de Asuntos Exteriores a invertir la suma de cinco millones de pesetas en la compra de la «Villa Ruspoli», situada en el Monte Gianicolo, de Roma ... ..   | 458   | <b>Otra</b> de 19 de diciembre de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Desiderio Criado Cervera ... ..  | 463   |
| <b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>   |       | <b>Otra</b> de 20 de diciembre de 1946 por la que se clasifica como benéfico-docente, de carácter privado, las Escuelas del Bosque-Fundación Concha Heres, instituida en Oviedo por la excelente señora doña Concepción Heres Palacio; aprobando sus normas rectoras escriturarias; reconociendo la composición actual y futura del Patronato, obligado a rendir cuentas; mandando convertir los títulos al portador en inscripción intransferible de la Deuda y cumpliendo los demás trámites reglamentarios ... .. | 463   |
| <b>DECRETO</b> de 27 de diciembre de 1946 (rectificado) por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General honorífico del Cuerpo Facultativo de Armas Navales don José María Vázquez de Castro y Baralt ... ..                     | 458   | <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>  |       |
| <b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>  |       | <b>Orden</b> de 24 de octubre de 1946 por la que se dispone se publique la relación número 18 de los Montepios y Mutualidades registrados oficialmente ... ..  | 465   |
| <b>Orden</b> de 26 de diciembre de 1946 por la que se deja sin efecto la de 25 de octubre último, por la que se disponía el cese de don Luis Ribas Barrio en el cargo de Oficial Secretario de Juzgados de Primera Instancia en los Territorios españoles del Golfo de Guinea ... .. | 458   | <b>Otra</b> de 26 de diciembre de 1946 por la que se declara vinculada a don Edmundo Santa María Bravo la casa barata y su terreno número 3 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados Provinciales de Burgos ... ..   | 466   |
| <b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>  |       | <b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>  |       |
| <b>Orden</b> de 16 de enero de 1947 por la que se convocan exámenes para obtener el título o carnet profesional de Operador para cinematógrafo público ... ..  | 458   | <b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para la provisión de las vacantes de Teniente en las Unidades que se citan, dependientes del Gobierno de Africa Occidental Española (Territorios de Ifni-Sahara) ... ..</b>  |       |
| <b>Otra</b> de 14 de enero de 1947 por la que se declara jubilado a don José Giner, Celador Sanitario de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras ... ..  | 459   | <b>GOBERNACION.—Subsecretaría.—Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de noviembre de 1946 ... ..</b>   |       |
| <b>Otra</b> de 14 de enero de 1947 por la que se promueve, en corrida reglamentaria de escala, al empleo de Maquinista de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras a don José Díaz López. ... ..  | 459   | <b>Patronato Nacional Antituberculoso.—Convocando a oposición para cubrir una plaza de Director de Sanatorio de Tuberculosis Quirúrgica ... ..</b>   |       |
| <b>MINISTERIO DEL AIRE</b>   |       | <b>HACIENDA.—Dirección General de Seguros.—Convocando un concurso para otorgar el premio «Marín Lázaro 1947» ... ..</b>  |       |
| <b>Orden</b> de 14 de enero de 1947 por la que se convocan oposiciones para cubrir 270 plazas de especialistas de primera del Ministerio del Aire ... ..   | 460   | <b>INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita ... ..</b>   |       |
| <b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>  |       | <b>AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.—Resolución del concurso general de traslado de Inspectores Municipales Veterinarios de la categoría de oposición, convocado el 13 de agosto de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de septiembre) ... ..</b>   |       |
| <b>Orden</b> de 13 de diciembre de 1946 por la que se concede la libertad condicional a veintitrés penados ... ..  | 462   | <b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>   |       |
| <b>Otra</b> de 18 de diciembre de 1946 por la que se cancela la nota de antecedentes penales de Francisco Aznar Mora, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes ... ..  | 462   |  |       |
| <b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>  |       |  |       |
| <b>Orden</b> de 18 de enero de 1947 por la que se dispone la emisión de 2.500 millones de Deuda del Tesoro al tres por ciento de interés y plazo de cinco años ... ..  | 463   |  |       |

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO de 10 de enero de 1947 por el que se autoriza al Ministro de Asuntos Exteriores a invertir la suma de cinco millones de pesetas en la compra de la «Villa Ruspoli», situada en el Monte Gianicolo, de Roma.**

La Embajada de España en El Quirinal, carente hoy de sede propia para sus servicios, propone la adquisición de la finca llamada «Villa Ruspoli» y sus anejos, enclavada en la amplia propiedad del Estado español en el Monte Gianicolo, de Roma, donde se hallan también la Academia Española de Bellas Artes y nuestra Iglesia de San Pietro in Montorio, fundada por los Reyes Católicos. La adquisición de la citada villa, que ha sido ofrecida al Estado español en condiciones ventajosas, permitirá la decorosa instalación de nuestra representación diplomática en Italia y al mismo tiempo dará unidad al conjunto de propiedades españolas en aquella histórica colina. Por tanto, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

**Artículo único.**—Se autoriza al Ministro de Asuntos Exteriores para que, por mediación de la Embajada de España en Italia, proceda a la compra del inmueble denominado «Villa Ruspoli» y anejos, sito en el Monte Gianicolo, de la ciudad de Roma, por el precio total de cinco millones de pesetas, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto tercero, del vigente Presupuesto del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
ALBERTO MARTIN ARTAJO

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 27 de diciembre de 1946 (rectificado) por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General honorífico del Cuerpo Facultativo de Armas Navales don José María Vázquez de Castro y Baralt.**

Padecido error en la inserción del citado Decreto (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 6) se reproduce debidamente rectificado.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General honorífico del Cuerpo Facultativo de Armas Navales don José María Vázquez de Castro y Baralt,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 26 de diciembre de 1946 por la que se deja sin efecto la de 25 de octubre último, por la que se disponía el cese de don Luis Ribas Barrio en el cargo de Oficial Secretario de Juzgado de Primera Instancia en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.**

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Luis Ribas Barrio contra la Orden de 25 de octubre último, por la que se acordó su cese en el cargo de Oficial Secretario de Juzgado de Primera Instancia en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien estimar el citado recurso y, en su consecuencia, dejar sin efecto la Orden de 25 de octubre último, a la que se hace referencia al principio.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1946.—El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 16 de enero de 1947 por la que se convocan exámenes para obtener el título o carnet profesional de Operador para cinematógrafo público.**

Excmo. Sr.: A fin de exigir la capacidad necesaria y los conocimientos técnicos precisos para que las personas que manipulen en los aparatos de cinematógrafo reúnan las condiciones establecidas en la Orden de 1.º de julio de 1935 y en el artículo 44 del vigente Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos, a propuesta de la Dirección General de Seguridad, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convocan exámenes para obtener el título o carnet profesional de Operador para cinematógrafo público.

2.º Los aspirantes deberán saber leer y escribir, tener cumplidos los dieciocho años de edad, carecer de antecedentes penales y no tener incapacidad física incompatible con esta profesión, que justificarán con las respectivas certificaciones del acta de nacimiento, del Registro Central de Penados y Rebeldes, facultativa y de adhesión al glorioso Movimiento nacional.

3.º Las instancias, debidamente reintegradas, solicitando tomar parte en los exámenes, se presentarán en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro de la Dirección General de Seguridad, en unión de los requisitos indicados en el artículo anterior, acompañada de dos fotografías.

4.º Los gastos de alquiler de los aparatos, local, fluido eléctrico y demás que ocasionen estos exámenes, se pagarán a prorrato entre los aspirantes que tomen parte en los exámenes, además del importe del carnet.

5.º Los exámenes se compondrán de dos ejercicios: uno teórico y otro práctico. El ejercicio teórico lo efectuarán individualmente y por el sistema de «bo-las», que el examinado extraerá a presencia del Tribunal, habiendo tantas de estas como papeletas contiene el programa.

6.º Una vez practicado el ejercicio teórico pasará el aspirante al ejercicio práctico, siendo la calificación definitiva el promedio de la que corresponda a cada uno de los dos ejercicios, declarando el Tribunal al examinando «apto» o «no apto» para el manejo de aparatos cinematográficos, según la calificación obtenida.

7.º Las pruebas de dicho examen se verificarán ante un Tribunal formado por un Arquitecto de la Dirección General de Seguridad, que actuará de Presidente; cuatro Vocales, que serán: uno, propietario de cinematógrafo; otro, un empresario de cinematógrafo; otro, un propietario de casa alquiladora de películas, y otro, un técnico operador en posesión de su correspondiente carnet, todos ellos designados por el Sindicato Nacional del Espectáculo. Además habrá un Secretario, recayendo el nombramiento en un funcionario del Cuerpo General de Policía, perteneciente al Negociado de Espectáculos, que no tendrá voto en el Tribunal.

8.º Queda aprobado el programa adjunto, redactado por la Dirección General de Seguridad.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1947.

**PEREZ GONZALEZ**

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

### PROGRAMA

PARA EXÁMENES DE OPERADORES CINEMATOGRAFICOS

#### Ejercicio teórico

- 1.º Aparatos generadores de corriente.
- 2.º Clases de corrientes eléctricas.—Polaridad.
- 3.º Conductores eléctricos.—Calibre y aislamiento de los conductores.—Hilos fusibles; composición y uso de los mismos.—Modo de sustituirlos.
- 4.º Tensión, intensidad y resistencia. Ley de Ohm para determinar estos valores.
- 5.º Unidades eléctricas y valores de las mismas.—Aparatos de medida.
- 6.º Aparatos de maniobras.—Clases de motores, elementos que lo componen. Perturbaciones en su marcha; conservación de los mismos.—Reóstatos de arranque.
- 7.º Transformadores, con-

vertidores, rectificadores y diferentes clases de montaje.

8.º Arcos voltaicos y diferentes formas de voltaje.—Otras clases de foco luminoso empleado en proyección.

9.º Detalle del circuito de una instalación cinematográfica.

10. Descripción de los aparatos integrantes de los diferentes equipos sonoros y su funcionamiento.—Diferentes modalidades de reproducción del sonido y cómo se efectúa.

11. Cuidados que deben prodigarse a las víctimas de accidentes eléctricos.

#### Ejercicio práctico

Este consistirá en que el examinando demuestre su suficiencia en el manejo de las máquinas cinematográficas con el aparato que elija de los que el Tribunal ponga a su disposición, que deberán ser: uno, de marca francesa; otro, de marca alemana, y otro, de marca americana. Esta demostración se efectuará mediante las siguientes pruebas:

- 1.ª Montaje de una instalación completa de cinematógrafo.
- 2.ª Obturación del proyector.
- 3.ª Montaje de un objetivo determinando la posición de sus lentes.
- 4.ª Conexión de circuito eléctrico, tanto en la lámpara de arco como de aquellos factores que integran la instalación.
- 5.ª Proyección de una película.
- 6.ª Distorsión de la imagen.—Causas que la producen.
- 7.ª Forma de corregirse la distorsión de la imagen.
- 8.ª Aparatos de seguridad y forma de colocarlos para evitar el incendio de la película.

ORDEN de 14 de enero de 1947 por la que se declara jubilado a don Felipe Rodríguez González, Maquinista de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas y su Reglamento de aplicación, de 22 de octubre de 1926, y lo informado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda a don Felipe Rodríguez González, Maquinista de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras, con el haber anual de 7.200 pesetas, con destino actual en los Servicios de Sanidad del Puerto de Alicante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1947.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 14 de enero de 1947 por la que se declara jubilado a don José Giner Giner, Celador Sanitario de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en 1.º del actual la edad reglamentaria que señalan para ello las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don José Giner Giner, Celador Sanitario de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras, que percibe actualmente el haber anual de 6.000 pesetas y presta servicio en los de Sanidad Exterior de Alicante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1947.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 14 de enero de 1947 por la que se promueve, en corrida reglamentaria de escala, al empleo de Maquinista de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras a don José Díaz López.

Ilmo. Sr.: Vacante, por jubilación con esta fecha de don Felipe Rodríguez González, un empleo de Maquinista de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario, de 8 de julio de 1930, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, al empleo de Maquinista de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras, con el haber anual de siete mil doscientas pesetas, a don José Díaz López, que actualmente disfruta el de 6.000 y presta servicio en los de Sanidad Exterior de Avilés; cuyo haber tendrá la efectividad del día de hoy, y continuará haciéndosele efectivo del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 21 de la sección tercera del presupuesto vigente, quedando confirmado en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1947.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 14 de enero de 1947 por la que se convocan oposiciones para cubrir 270 plazas de especialistas de primera del Ministerio del Aire.

Con objeto de proveer al Ejército del Aire de los Especialistas necesarios para atender sus distintas misiones, se convoca oposición para cubrir 270 plazas de especialistas de primera, con arreglo a la Ley de 6 de mayo de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 120) y Decreto de 13 de diciembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 358), distribuidos en la siguiente forma:

- 30 Mecánicos Motoristas de avión.
- 100 Radiogoniometristas.
- 60 Mecánicos Radiotelegrafistas.
- 20 Armeros Artificieros.
- 60 Montadores Electricistas.

ARTÍCULO 1.º Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español, soltero o viudo sin hijos.

b) Haber cumplido dieciocho años de edad el día 15 de septiembre de 1947 y no haber cumplido los veintitrés en la indicada fecha.

c) Superar las condiciones físicas que para el examen y reconocimiento médico del personal especialista fija la Jefatura de Sanidad del Aire.

d) Contar con el consentimiento paterno o del tutor en el caso de que el aspirante tenga menos de veintiún años.

e) Buena concepción moral y social.

f) No pertenecer a la Marina ni estar inscrito en ella.

g) Poseer los estudios, profesiones u oficios que a continuación se determinan:

Alumnos de las Escuelas Elementales de Trabajo.

Alumnos de las Escuelas Elementales de Artes y Oficios.

Ajustadores Mecánicos.

Armeros.

Carroceros.

Calafateadores.

Carpinteros.

Carroceros.

Cepilladores.

Cerrajeros.

Conductores de vehículos mecánicos.

Chapistas.

Ebanistas.

Estudiantes de Bachillerato.

Electricistas.

Fontaneros.

Forjadores.  
Fresadores.  
Fundidores moldeadores.  
Guarnicioneros.  
Maquinistas.  
Montadores.  
Montadores electricistas.  
Montadores de radio.  
Motoristas.  
Operadores electricistas.  
Peritos electricistas.  
Peritos telefonistas.  
Peritos radiotelegrafistas.  
Rectificadores.  
Soldadores.  
Tallistas.  
Técnicos industriales.  
Torneros.  
Telegrafistas.  
Vulcanizadores.

ART. 2.º Las instancias solicitando la admisión al curso serán dirigidas al Ilmo. Sr. Jefe de la Escuela de Especialistas de Aviación de Málaga, con arreglo al modelo que se inserta.

El plazo para la admisión de las mismas terminará el día 20 de marzo de 1947, teniéndose por no presentadas las que se reciban después de la fecha indicada.

A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

a) Certificado de la inscripción de nacimiento.

b) Tres fotografías del interesado, iguales, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, firmada una de ellas al respaldo.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

d) Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.

e) Certificado del padre o tutor, expedido por el Juez, para los menores de veintiún años, otorgándose el consentimiento.

f) Los aspirantes de los Ejércitos de Tierra o Aire presentarán sus instancias sólo con los documentos que se citan en los apartados b) y c) de este artículo, por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo. Centro o Dependencia, quienes, una vez informada, la cursarán sin demora, uniendo a ella copia de la filiación y hoja de castigos, con informe reservado del Jefe sobre las cualidades del solicitante.

La expresada documentación habrá de ser reintegrada conforme a las prescripciones de la vigente Ley del Timbre.

ART. 3.º El viaje a Málaga de los aspirantes, tanto de ida como de regreso, será por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima,

ya sean civiles o militares, cuyo pasaporte les será expedido por la Autoridad Aérea competente, y en su defecto, por la militar o civil.

La estancia durante el tiempo empleado en el reconocimiento médico y las pruebas serán igualmente por cuenta del Estado, para lo cual la Escuela reclamará la cantidad de tres pesetas noventa céntimos diarias por cada aspirante durante el tiempo citado.

ART. 4.º Los aspirantes, una vez clasificados y verificado el sorteo que señala el orden con que han de actuar en la oposición, recibirán el oportuno aviso, cursado por la Escuela de Especialistas de Málaga, notificándoles haber sido admitidos o las razones que a ello se opongan.

ART. 5.º El reconocimiento médico tendrá lugar en la citada Escuela entre los días 1 y 31 de mayo próximo.

ART. 6.º Los que sean declarados útiles sufrirán seguidamente un examen previo para su ingreso en la Escuela, con arreglo al programa que se inserta al final de la presente Orden.

ART. 7.º Verificadas las pruebas, los aspirantes serán clasificados por riguroso orden de concepción. En caso de empate, se ajustarán a las reglas siguientes:

a) Entre dos militares se antepone el más antiguo en el servicio.

b) Entre militar y paisano, el militar.

c) Entre dos paisanos, el de mayor edad.

ART. 8.º Terminados los exámenes, los admitidos se incorporarán a la Escuela el día 10 de septiembre, para seguir prácticas y estudios durante dos años, dando comienzo el primero el 15 de septiembre, con la categoría de soldados de segunda voluntarios, causando baja en sus Cuerpos de procedencia y alta en la misma en la revista administrativa del mes siguiente los individuos pertenecientes a los Ejércitos de Tierra y Aire.

Al terminar el primer curso con aprovechamiento serán nombrados Ayudantes de Especialistas, con la categoría militar de soldados de primera.

ART. 9.º Finalizados los dos cursos satisfactoriamente, serán nombrados Cabos segundos especialistas, siguiendo las vicisitudes que determina el Decreto de 13 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 358 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 23).

Madrid, 14 de enero de 1947.

GALLARZA

|                              |
|------------------------------|
| Póliza<br>de 1.50<br>pesetas |
|------------------------------|

Tres fotografías.

**DOCUMENTOS**

- Núm. 1 .....
- Núm. 2 .....
- Núm. 3 .....
- Núm. 4 .....

Apellidos: ..... Nombre: .....

Fecha de nacimiento: ..... Edad: ..... años.

Domicilio: ..... Ciudad: .....

Provincia: ..... Pueblo: .....

Oficio, profesión, estudios o certificado de estudios que posee: .....

Industrias o talleres en que ha trabajado o trabaja actualmente, concretando tiempo: .....

Unidad o Cuerpo a que pertenece: .....

Tiempo que ha servido en filas: .....

Especialidades que desea seguir, por orden de preferencia: .....

Nombre, profesión y demás circunstancias del padre: .....

A. V. I. suplica se digne ordenar su admisión a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» ....., siendo adjunta la documentación reglamentaria que al margen se detalla, haciendo constar que no se halla procesado ni ha sido expulsado de ningún Centro oficial del Estado y que se encuentra conforme con todas las prescripciones dictadas para la convocatoria.

Es gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Lugar, fecha y firma.)

## PROGRAMA DE INGRESO

## Prueba teórica

- a) Ejercicio de escritura al dictado.  
b) Ejercicio escrito de resolución de problemas de Aritmética, Algebra y Geometría elementales, cuya amplitud viene marcada en el siguiente programa:

## ARITMÉTICA:

Operaciones aritméticas, definición y clases.

*Suma.*—Definición.—Signo.—Suma de números enteros.—Suma de números decimales.—Prueba.

*Resta o sustracción.*—Definición.—Signo.—Nombres de los términos de la sustracción.—Resta de números enteros.—Resta de números decimales.—Pruebas.

*Multiplicación.*—Definición.—Signo.—Nombres de los términos de la multiplicación.—Tabla de multiplicar.—Multiplicación de números enteros.—Multiplicación de números decimales.—Prueba.

*División.*—Definición.—Signo.—Nombres de los términos de la división.—Clases de división.—División de números enteros.—Diferentes casos de la división de números enteros.—División por la unidad seguida de ceros.—Diferentes casos de la división de números decimales.—Prueba.

*Propiedades de los números.*—Definición de múltiplos y submúltiplos de un número.—Definición del común múltiplo de varios números.—Definición de la divisibilidad.—Divisibilidad por 2, 3, 5, 9, 11.—Prueba de la multiplicación y de la división por 9.—Máximo común divisor.—Definición.—Determinación del máximo común divisor por divisiones sucesivas.—Números primos.—Descomposición de un número en sus factores primos.—M. C. D. y m. c. m. por medio de los factores primos.

*Fraciones.*—Definición.—Nomenclatura de los términos y de las fracciones.—Fraciones de igual denominador y diferente numerador.—Fraciones de igual numerador y diferente denominador.—Variación de la fracción al multiplicar el numerador o el denominador por un número.—Variación de las fracciones cuando se multiplica el numerador y denominador por un mismo número.—Simplificación de fracciones.—Reducción de fracciones a común denominador y *mínimo común denominador.*—Suma de fracciones de igual denominador.—Suma de fracciones con diferente denominador.—Resta de fracciones con igual denominador.—Resta de fracciones de diferente denominador.—Multiplicación de un entero por una fracción.—Multiplicación de una fracción por un entero.—Multiplicar varias fracciones.—Fracción de fracción.—División de una fracción por un entero.—División de un entero por una fracción.—División de una fracción por otra.—Reducción de fracciones comunes a fracciones decimales.—Casos de fracción decimal que pueden resultar.—Reducción de fracciones decimales a fracciones comunes.

*Sistema métrico decimal.*—Definición.—Definición de meridianos, cuadrantes y metros.—Unidades principales.—Múltiplos y submúltiplos del metro lineal, del metro cuadrado y del metro cúbico.—Unidad de medida de capacidad.—Múltiplos y submúltiplos.—Unidad de peso.—Múltiplos y submúltiplos.—Regla de tres simple, directa e inversa.

## ALGEBRA:

Expresiones algebraicas.—Definición.—Monomios.—Clases.—Coeficiente.—Grado.—Términos semejantes.—Polinomios homogéneos.—Polinomios completos.—Ordenación de polinomios.—Valor numérico.—Adición, sustracción, multiplicación y división de monomios

*Ecuaciones.*—Igualdad e identidad.—Definición de ecuación.—Grado.—Resolución de la ecuación de primer grado con una incógnita.—Sistema de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Método de sustitución.—Método de igualación.—Método de reducción.

## GEOMETRÍA:

Definición.—Definición de volumen, superficie, línea y punto.

*Geometría plana.*—Clases de líneas.—Angulo.—Magnitud de un ángulo.—Bisectriz de un ángulo.—Angulos contiguos y adyacentes.—Rectas perpendiculares y oblicuas.—Clases de ángulos.—Angulos complementarios y suplementarios.—Circunferencia y círculo.—Arcos, radio y diámetro.—Cuerda, secante y tangente.—Sector y segmento circular.

*Triángulo.*—Clases de triángulos con relación a sus lados y a sus ángulos.—Base y altura de un triángulo.—Valor de la suma de los ángulos de un triángulo.

*Cuadrilátero.*—Definición.—Clases.—Áreas.—Área de un rectángulo.—Área del cuadrado.—Área del triángulo.—Área del círculo.

*Geometría del espacio.*—Área de la esfera, del cono y del cilindro.—Volumen de la esfera, del cono y del cilindro.

## Prueba práctica

Esta prueba consistirá en un ejercicio práctico, llevado a cabo en el taller, del oficio del aspirante.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de diciembre de 1946 por la que se concede la libertad condicional a veintitrés penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Colonia Penitenciaria del Duero: Baltasar Barrios Acedo.

De la Prisión Central de Gijón: Honorino Campazas Peña.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Manuel Arroyo Durán, Miguel Santana Aguilar, Manuel Trujillo Banda.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Lázaro García Velázquez, Manuel Pajares Barón.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Andrés Fraile Pampín, José Rodríguez Pérez, Antonio García Sánchez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Ricardo, Castro Córdoba.

De la Prisión Provincial de Logroño: Julio López Sáenz, Marcos Eguizábal Ramírez.

De la Prisión Provincial de Málaga: Felipe Ramírez Delgado.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Francisca Lladó Terrasa, Bartolomé Bordoy Oliver.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Fernando Redondo Gil.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Alejandro Hernández González.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Emilio Míguez Pavón, Manuel Muñoz Márquez.

Del Destacamento Penal de Buitrago (Madrid): Francisco Gil Pérez.

Del Destacamento Penal de Garganta de los Montes (Madrid): Benjamín Pázos Rodríguez, Vitores Vejo Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 18 de diciembre de 1946 por la que se cancela la nota de antecedentes penales de Francisco Aznar Mora, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 1.239, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de Francisco Aznar Mora, de cuarenta y tres años de edad, casado, con domicilio en Alicante, calle de Alcalá Galiano núm. 37, de profesión Oficial Habilitado, en solicitud de la cancelación de sus antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado se cancele la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra Francisco Aznar Mora, dimanante de la condena de seis meses y un día de prisión menor, que le fué impuesta en causa núm. 9.516 por el Consejo de Guerra Permanente nú-

mero 1. de Alicante, el 22 de noviembre de 1946, como autor de un delito de auxilio a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1946.—  
P. B., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de enero de 1947 por la que se dispone la emisión de 2.500 millones de Deuda del Tesoro al tres por ciento de interés y plazo de cinco años.

Ilmo. Sr.: En ejercicio de la autorización que le confiere el Decreto-Ley de diecisiete del actual, este Ministerio tiene a bien disponer:

PRIMERO.—La Dirección General del Tesoro público emitirá con fecha primero de febrero próximo Obligaciones de Deuda del Tesoro por la suma de dos mil quinientos millones de pesetas nominales, al tres por ciento de interés anual y plazo de cinco años, reservándose el Tesoro la facultad de anticipar la retirada total o parcial de los títulos, previo pago de su valor nominal y de la porción de interés correspondiente hasta el día que se fijare para recogerlos.

SEGUNDO.—Integrarán la emisión Obligaciones de estas tres series, cuya proporción señalará la Dirección del Tesoro: A, de quinientas pesetas; B, de cinco mil pesetas, y C, de veinticinco mil pesetas, con veinte cupones trimestrales de intereses, que tendrán su vencimiento el día primero de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, comenzando por el de primero de mayo de mil novecientos cuarenta y siete y terminando con el de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

TERCERO.—Estas Obligaciones serán transmisibles conforme al Derecho común y disfrutarán de los siguientes beneficios:

- Consideración de efectos públicos.
- Exención de la Contribución de Utilidades.
- Exención del Impuesto del Timbre en las operaciones de pignoración.
- Pignoración en el Banco de España por el noventa por ciento de su valor efectivo.
- Admisión íntegra por la suma del capital nominal e intereses parciales, en

su caso, del trimestre a la sazón en curso, en cualquier operación de consoldación que pueda realizarse a la fecha o antes de su vencimiento.

CUARTO.—Estará a cargo del Banco de España el servicio de pago de intereses.

QUINTO.—La negociación se verificará a la par, en efectivo y mediante suscripción pública, en la Central y Sucursales del propio Banco de España, que se abrirá el día treinta del actual y quedará cerrada una vez cubierta la emisión. Toda petición hasta cinco mil pesetas se atenderá íntegramente, y en las de cuantía superior, el prorrateo a que hubiere lugar afectará sólo al exceso sobre dicha cifra, computando aquéllas y fijando la concesión de éstas en sus correspondientes múltiplos de quinientas pesetas.

SEXTO.—El importe de la emisión lo centralizará el Banco de España en cuenta transitoria a disposición del Tesoro y tendrá aplicación al Presupuesto

de Ingresos del Estado en la Sección quinta, capítulo cuarto «Recursos extraordinarios», artículo adicional: «Producto de emisión de Deuda».

SÉPTIMO.—Todos los gastos de la emisión y negociación y los de entretenimiento de esta Deuda del Tesoro en el actual ejercicio se imputarán a los correspondientes créditos de «Obligaciones generales de Estado», Sección cuarta «Deuda pública».

OCTAVO.—La Dirección General del Tesoro queda facultada para encargar a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre la confección de los títulos y para autorizar los demás gastos inherentes a la emisión y negociación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1947.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro público.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de diciembre de 1946 por la que se nombra Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Cádiz a don Germán Muñoz Beato.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 29 del Libro primero del vigente Estatuto de Formación Profesional y en la Orden de 13 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Cádiz a don Germán Muñoz Beato, actual Director de la Escuela de Peritos Industriales de dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 19 de diciembre de 1946 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, a don Desiderio Criado Cervera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y cir-

cunstancias que concurren en don Desiderio Criado Cervera.

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encamienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de diciembre de 1946 por la que se clasifica como benéfico-docente, de carácter privado, las Escuelas del Bosque-Fundación Concha Heres, instituida en Oviedo por la excelentísima señora doña Concepción Heres Palacio; aprobando sus normas rectoras escriturarias; reconociendo la composición actual y futura del Patronato, obligado a rendir cuentas; mandando convertir los títulos al portador en inscripción intransferible de la Deuda, y cumpliendo los demás trámites reglamentarios.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido a instancia de don Vidal Luis Saiz Heres, quien, como Patrono de las «Escuelas del Bosque-Fundación Concha Heres», sitas en Oviedo, solicita que se clasifique esta Obra pía como Fundación benéfico-docente, de carácter particular; y

Resultando que la excelentísima señora doña Concepción Heres Palacio, que falleció en Madrid el día 2 de junio de 1943, en la cláusula quinta de su testamento, otorgado a 9 de julio de 1936, ante el Notario de esta capital don Jesús



Coronas y Menéndez-Conde, y como fundadora de las Escuelas llamadas «Del Bosque», que sostenía por su cuenta en Oviedo, expresaba su «deseo de consolidar su existencia perpetuamente, convencida de los resultados prácticos de la educación católica en los niños y de los bienes incalculables que produce entre la clase obrera», para lo cual ordenaba a sus albaceas que instituyesen (si ella no lo hubiese hecho en vida) la Fundación conveniente, añadiendo que las Escuelas llevarían su nombre, como fundadora; y que, además del actual edificio y terreno circundante, sus albaceas señalarían la renta de dieciocho mil pesetas para su sostenimiento, material y reparaciones, a los cuales efectos deberían constituir una lámina intransferible de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior que produjese dicha renta; nombrando por Patronos a sus herederos y a los descendientes de éstos;

Resultando que de los tres albaceas designados, premurió a la causante don José Martínez de Velasco, y no aceptó el cargo don José Simón Corral, por lo que el tercero de ellos, don Vidal Luis Saiz Heres, ejecutó lo dispuesto por la testadora, procediendo a constituir y reglamentar la Obra pía por escritura pública, otorgada ante el Notario de Madrid don Mariano Somalo Ruiz, a 3 de noviembre de 1943, y depositando en el Banco de España de esta capital, títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior por un importe nominal de 450.000 pesetas;

Resultando que la asistencia educativa, objeto de la Obra pía, se ha de prestar, conforme a Reglamento, con carácter gratuito a los huérfanos o hijos de obreros cuyos padres no puedan atenderlos por su trabajo, y que para mejor cumplir sus fines se establece el servicio de comedor escolar, en el que se proporcionará a los alumnos dos comidas diarias;

Resultando que el patrimonio de la Fundación se halla constituido por el terreno y casa que radican en Oviedo y se describen en el título fundacional, si bien el edificio se encuentra en estado ruinoso y pendiente de reconstrucción por la Jefatura Comarcal de Regiones Devastadas, así como por las citadas 450.000 pesetas nominales, cuyo depósito se halla constituido bajo resguardo transmisible número A. 388843, del que obra en el expediente testimonio notarial;

Resultando que se fijan en el Reglamento las normas para admitir, clasificar y expulsar, en su caso, a los alumnos; y las relativas a formación religiosa, jornada escolar, Junta de Patronato y posibilidad de nombrar un director o administrador general, con las facultades que aquella delegue en él;

Resultando que según las cláusulas reglamentarias que desarrollan el testamento, el Patronato estará integrado inicialmente por los cuatro herederos de la señora fundadora: Don Manuel Heres Cañedo, don Vidal Luis, don Manuel y doña Concepción Saiz Heres, al fallecimiento de cualquiera de los cuales le sucederá en el cargo el mayor de sus hijos, sustituyéndole en su defecto, y por orden de edad, los demás que tuviere; y de no haberlos, será ejercido el Patronato por los restantes miembros de él;

Resultando que en el «Boletín Oficial de la provincia de Oviedo» de 7 de abril de 1945 y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de septiembre último se publicaron sendos edictos de concesión de audiencia a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios, y que ninguna reclamación se formuló;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Oviedo, a 2 de agosto último, acordó proponer que se clasificaran las Escuelas como Fundación particular benéfico-docente y que se reconociese el Patronato en la forma indicada;

Considerando que la personalidad del señor Saiz Heres para instar la incoación del expediente y la competencia de este Ministerio para resolverlo resultan acreditadas, respectivamente, por los artículos 40 y quinto, regla primera, de la Instrucción de 24 de julio de 1913, en relación el último de ellos con el octavo, letra b), del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912;

Considerando que al revestir de personalidad jurídica y dotar con capital propio a las «Escuelas del Bosque», ya existentes, aparece una nueva organización, cuyo patrimonio total se dedica a la finalidad educativa de la Obra, en los términos que taxativamente precisa el artículo segundo del citado Real Decreto, por lo que no hay duda de que constituye una Fundación benéfico docente, y como el funcionamiento de un comedor escolar no desvirtúa la naturaleza docente del Centro, ha de quedar bajo el Protectorado de este Ministerio, según se reconoció, en general, por el Real Decreto de 29 de junio de 1911, resolutorio de un conflicto de atribuciones entre los Departamentos de la Gobernación y de Instrucción Pública y Bellas Artes, hoy Educación Nacional;

Considerando que el patrimonio actual de la Obra es justamente el que la generosa fundadora señaló, puesto que, a más del edificio y terreno primitivos, lo integran títulos de la Deuda bastantes a producir como renta 18.000 pesetas, según lo ordenó aquella benemérita dama;

Considerando que al concurrir en la

Fundación las condiciones exigidas por el artículo 44 de la Instrucción general con referencia al patrimonio, se deduce el carácter particular de la Obra;

Considerando que los actuales títulos de la Deuda constituidos en depósito transmisible, deben convertirse en una lámina intransferible de la misma Deuda, según lo dispuso la causante en la cláusula quinta de su testamento;

Considerando que las normas reguladoras de la Fundación son admisibles, puesto que nada contienen contrario a la moral y a las leyes, y traducen la voluntad de la fundadora, por lo que procede aprobarlas, de conformidad con los artículos quinto y octavo, letra A), del repetido Real Decreto;

Considerando que por análogas razones procede reconocer el Patronato designado y, por ende, confiarle la tutela y la administración de la Obra pía, en cumplimiento del artículo 46 de la Instrucción;

Considerando que con el informe favorable de la Junta Provincial de Beneficencia de Oviedo y la concesión de audiencia pública se han cumplido los trámites señalados;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

1.º Clasificar como benéfico docente, de carácter privado, las «Escuelas del Bosque-Fundación Concha Heres», instituidas por la Excm. Sra. D.ª Concepción Heres Palacio, en Oviedo, y elevándolas a la condición de Obra pía de beneficencia con personalidad y capital propios, según ella dispuso en su testamento.

2.º Aprobar las normas rectoras de dicha institución, tal como aparecen en la escritura otorgada por don Vidal Luis Saiz Heres a 3 de noviembre de 1943, ante el Notario de Madrid don Mariano Somalo Ruiz.

3.º Reconocer la composición actual y futura de la Junta de Patronos, quedando éstos obligados a someter al Ministerio los presupuestos y cuentas anuales de su gestión económica.

4.º Que seguidamente el aludido Patronato proceda a convertir el capital fundacional, constituido ahora por títulos de la Deuda al portador, en una inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, que deberá ser depositada en el Banco de España, con copias certificadas de la misma para el archivo de este Departamento y para el propio Patronato.

5.º Que de la presente resolución, además de los traslados reglamentarios, se comunique otro al Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado, a



los efectos de la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, rogándose al Excmo. Sr. Gobernador civil de Oviedo que sirva ordenar su reproducción en el de aquella provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de diciembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Hlmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de octubre de 1946 por la que se dispone se publique la relación número 18 de los Montepíos y Mutualidades registrados oficialmente.

Hlmo. Sr.: Para conocimiento de las entidades, oficiales y privadas a las que pueda interesar, a efectos de aplicación de exenciones tributarias y demás Reglamentos que se derivan de la Ley de 6 de diciembre de 1941 y de su Reglamento, de 26 de mayo de 1943, para los Montepíos y Mutualidades de Previsión Social,

Este Ministerio tiene a bien disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación número 18, que a continuación se inserta, de los Montepíos y Mutualidades cuyos Estatutos y Reglamentos han sido ya aprobados por esa Dirección General de Previsión, en uso de las facultades que a la misma otorgan las citadas disposiciones legales, quedando inscritas las respectivas entidades en el Registro Oficial de Montepíos y Mutualidades, con los números que se indican en la propia relación:

781. Mutualidad de Previsión Social, Sociedad de Socorros Mutuos «San Jordá», de San Hilario de Sacalén (Gerona).

782. Montepío Asociación de Socorros Mutuos, de ambos sexos, «La Unión Graciense», de Barcelona.

783. Mutualidad «San Ignacio de Loyola», de Barcelona.

784. Sociedad de Socorros Mutuos de Mollet del Vallés, Mutualidad de Previsión Social, de Mollet del Vallés (Barcelona).

785. Hermandad «San Isidro», Mutualidad de Previsión Social, de Badalona (Barcelona).

786. Unión Bagetense, Mutualidad de Previsión Social, de Baget (Gerona).

787. Caja de Pensiones de Empleados y Obreros de la Casa Provincial de Caridad, de Barcelona.

788. Montepío de Socorros Mutuos «La Unión Juegos Florales», de Barcelona.

789. Montepío de ambos sexos «La Gloria Familiar», Mutualidad de Previsión Social, de Barcelona.

790. Montepío de Señoras de Santa Genoveva, de Barcelona.

791. Montepío de Nuestra Señora del Escapulario, o sea del Monte Carmelo, de Barcelona.

792. Montepío de San Delfín, Asociación de Socorros Mutuos para ambos sexos, de Barcelona.

793. Hermandad Cristiana bajo el Patrocinio del Sagrado Corazón de Jesús, de Mollerusa (Lérida).

794. Montepío y Caja de Invalidez Vilanovesa, de Villanueva y Geltrú (Barcelona).

795. Montepío de San Juan, de Matadepera (Barcelona).

796. Mutualidad de Previsión Social «La Peninsular», de Barcelona.

797. Mutualidad «Montepío el Pilar», de Barcelona.

798. Hermandad Popular, Sociedad de Socorros Mutuos, Mutualidad de Previsión Social, de Palafrugell (Gerona).

799. Quinta de Salud «La Alianza», Mutualidad de Previsión Social, de Barcelona.

800. Mutualidad de Previsión de los Obreros de «Energías e Industrias Aragonesas, S. A.», de Sabiñánigo (Huesca).

801. Sociedad Obrera de Socorros Mutuos, Mutualidad de Previsión Social, de San Muñoz (Salamanca).

802. Asociación de Capataces y Peones Camineros, Mutualidad de Previsión Social, de Zaragoza.

803. «El Trabajo», Asociación de Socorros Mutuos, Mutualidad de Previsión Social, de Alcoy (Alicante).

804. Sociedad de Socorros Mutuos de Avilés, Mutualidad de Previsión Social, de Avilés (Oviedo).

805. Hermandad Sanitaria de San Juan Bautista, Montepío de Previsión Social, de Mondragón (Guipúzcoa).

806. «La Unión del Trabajo», Sociedad de Socorros Mutuos, Mutualidad de Previsión Social, de Villamayor de Santiago (Cuenca).

807. Sociedad de Socorros Mutuos de Artesanos, Mutualidad de Previsión Social, de Vitoria (Alava).

808. Sociedad de Socorros Mutuos «La Confianza», Mutualidad de Previsión Social, de Sax (Alicante).

809. Caja de Pensiones de los Em-

pleados de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, de Palma de Mallorca (Baleares).

810. Montepío de Teléfonos, de Madrid.

811. Sociedad de Socorros Mutuos «La Montañesa», de Montañana (Zaragoza).

812. Sección de Socorros Mutuos de «La Unica», de Madrid.

813. Montepío Navarro de Socorros Mutuos, de San Sebastián (Guipúzcoa).

814. Sociedad Segoviana de Socorros Mutuos de los Hijos del Trabajo, de Segovia.

815. Sociedad de Socorros Mutuos «La Fraternidad Orduñesa», de Orduña (Vizcaya).

816. Sociedad Obrera de Socorros Mutuos de San Vicente de Paul, de Portugalete (Vizcaya).

817. Sociedad de Socorros Mutuos «La Saldañesa», de Saldaña (Palencia).

818. Sociedad de Socorros Mutuos «La Pescadora», de Calella de Palafrugell (Gerona).

819. Montepío de ambos sexos «El Bienhechor del Enfermo», de Barcelona.

820. Hermandad Montepío de San Isidro Labrador, de Abrera (Barcelona).

821. Caja de Previsión del Personal de «La Quinta de Salud La Alianza», de Barcelona.

822. «El Deber Hortense», Mutualidad de ambos sexos, de Barcelona.

823. Montepío «La Humanidad Ripolletense», de Ripollet (Barcelona).

824. Montepío de Santa Apolonia, de Barcelona.

825. Asociación Benéfica de Sabadell, de Sabadell (Barcelona).

826. Montepío Nuevo de Señoras de Nuestra Señora de la Soledad, de Barcelona.

827. Montepío «La Unión Formal», de Barcelona.

828. Montepío de Nuestra Señora de Queralt, de Barcelona.

829. Grupo Mutualista «Concordia», de Barcelona.

830. Montepío de Empleados de Escritorio de la C. A. Fabra y Coats, de Barcelona.

831. Mutualidad de Previsión Social San Ramón, de Barcelona.

832. «La Carmelitana», Mutualidad de Previsión Social, de Barcelona.

833. «El Subsido Mutuo», Mutualidad de Previsión Social, de Barcelona.

834. Montepío Sansense, bajo la advocación de San León, de Barcelona.

835. Montepío de Nuestra Señora de la Piedad, de Sabadell (Barcelona).

836. Asociación de Socorros Mutuos «La Antigua de Gracia», de Barcelona, Mutualidad de Previsión Social.

837. Montepío de Socorros Mutuos

«El Amparo», bajo la advocación de Nuestra Señora la Virgen de la Cruz, de Barcelona.

838. Montepío «La Caridad», de Barcelona.

839. Montepío de Previsión para señoras «La Unión de la Mujer», de Barcelona.

840. «La Unión Fanalense», Mutualidad de Previsión Social, de Fanals de Aro (Gerona).

841. Sociedad de Socorros Mutuos «La Protectora del Pueblo», Mutualidad de Previsión Social, de Armentera (Gerona).

842. Montepío bajo la advocación de los Santos Cosme y Damián, del pueblo de Corro de Munt (Barcelona).

843. Montepío de San Juan Zamora bajo el patrocinio de San Roque, de San Lorenzo de Hortons (Barcelona).

844. «Paz y Caridad», Montepío, de Barcelona.

845. Centro «La Amistad», Mutualidad de Previsión Social, de Premiá de Mar (Barcelona).

846. Hermandad de Nuestra Señora del Alma de Tárrega, Mutualidad de Previsión Social, de Barcelona.

847. Montepío «Beato José Oriol», de Barcelona.

848. Hermandad de «San Sadurn», Mutualidad de Previsión Social, de San Sadurn de Noya (Barcelona).

849. Mutualidad de Previsión Social «Nuestra Señora de las Mercedes en su descenso a esta ciudad de Barcelona», de Barcelona.

850. Montepío Canetense, de Canet de Mar (Barcelona).

851. Hermandad del Sagrado Corazón, Mutualidad de Previsión Social, de Girondella, Colonia Viladornu (Barcelona).

852. «La Previsión Martinense», Mutualidad de Previsión Social, de Barcelona.

853. Mutualidad del Fomento Martinense, Mutualidad de Previsión Social, de Barcelona.

854. Caja de Pensiones de los Funcionarios de la Diputación Provincial, de Barcelona.

855. Montepío de Previsión Social de la Purísima e Inmaculada Concepción, de Barcelona.

856. «La Paz Social», Sociedad de Socorros Mutuos, Mutualidad de Previsión Social, de Serrada (Valladolid).

857. Mutualidad de Previsión Social de San Martín Cid, de Zamora.

858. Sociedad de Socorros Mutuos de Artesanos, Mutualidad de Previsión Social, de Eibar (Guipúzcoa).

859. Mutualidad de Previsión «La Fraternidad», de Zamora.

860. Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical, de Madrid.

861. Sociedad de Socorros Mutuos «La Fen», de Camargo (Santander).

862. Sociedad de Socorros Mutuos «La Esperanza», de Portugalete (Vizcaya).

863. Montepío de Empleados de la Minero Siderúrgica de Ponferrada, de Madrid.

864. «La Unión Forense», Sociedad de Socorros Mutuos, Mutualidad de Previsión Social, de Molinar (Balears).

865. Montepío de Santa Teresa de Jesús, de Barcelona.

866. Montepío de Empresarios de Espectáculos de España, de Madrid.

867. Hermandad Protectora de los Enfermos, Mutualidad de Previsión Social, de Breda (Gerona).

868. Mutualidad de Previsión Social «La Auxiliadora Gervasiense», de San Gervasio de Cassolas (Barcelona).

869. Montepío «San Mus», de Barcelona.

870. Montepío de Señoras de Nuestra Señora del Carmen, de Manresa (Barcelona).

871. «La Reformada», Hermandad de Mujeres, de San Felu de Guixols (Gerona).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 26 de diciembre de 1946 por la que se declara vinculada a don Edmundo Santa María Bravo la casa barata y su terreno número 3 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados Provinciales de Burgos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Edmundo Santa María Bravo en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 3 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados Provinciales de Burgos, hoy número 41 del paseo de los Pisones, de dicha capital; Resultando que el interesado funda su

pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Burgos a 5 de octubre de 1946 ante don Julio Albi bajo número de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 11 de abril de 1935, ante don Fidel Martínez Alcayna, asciende a 19.999,26 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Edmundo Santa María Bravo la casa barata y su terreno número 3 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados Provinciales de Burgos, hoy número 41 del paseo de los Pisones, de dicha capital, que es la finca número 13.899 del Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 214, libro 266 de Burgos, folio 137, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 5 de octubre de 1946, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 1946.—  
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

# ADMINISTRACION CENTRAL

## PRESIDENCIA DE GOBIERNO

### Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de las vacantes de Teniente en las Unidades que se citan, dependientes del Gobierno de Africa Occidental Española (Territorios de Ifni-Sahara).

Vacantes en las Unidades que se citan, dependientes del Gobierno de Africa Occidental Española (Territorios de Ifni-Sahara), las plazas de Teniente que se detallan, dotadas con el sueldo del empleo, el 150 por 100 del mismo y quinquenios como gratificación de residencia, la gratificación de mando reglamentaria, 1.800 pesetas anuales como gratificación de mando indígena y 3.500 pesetas, también anuales, por gratificación de nombramiento, se saca a concurso su provisión entre Tenientes de las Armas generales del Ejército de Tierra, procedentes de Academia de Transformación, que lleven más de un año en sus destinos actuales y cuya edad sea inferior a la de treinta y cinco años, siendo preferidos los que conserven el estado de solteros y acrediten poseer el árabe.

Las campañas serán de veinticuatro meses, transcurridos los cuales los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia en la forma y con el abono de viajes y emolumentos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), debiendo ser cursadas por conducto de sus Jefes naturales, que las enviarán, a su vez, al Ministerio del Ejército (Dirección General de Reclutamiento y Personal), cuya dependencia las remitirá, finalmente, a la citada Dirección General de Marruecos y Colonias. A las instancias se acompañará copia de la Hoja de Servicios y Hechos, informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el solicitante y certificación antituberculosa, acreditativa de que no padece lesión tuberculosa de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no, así como cuantos justificantes de méritos deseen aportar los interesados.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las vacantes a proveer son:

Tropas de Policía del Sahara (montadas a camello), dos.

Compañía Mixta de Ingenieros del Sahara (Arma de Ingenieros), dos.

Compañía Autos del Sahara, dos (estas últimas, de cualquier Arma o Cuerpo, siendo condición precisa hallarse en posesión del título de Especialista en Automovilismo).

Madrid, 13 de enero de 1947.—El Director general de Marruecos y Colonias, José Díaz de Villegas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Subsecretaría

#### Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de noviembre de 1946

| Fechas        | NOMBRE Y APELLIDOS                   | Destinos que desempeñan o situación anterior                                     | Destinos para que han sido nombrados o situación acordada                                  | Observaciones            |
|---------------|--------------------------------------|--|--|--------------------------|
| 11 novbre.... | D. Juan Pérez Millán .....           | Jefe Negociado tercera clase en el Gobierno Civil de Las Palmas .....            | Excedente .....  | Artículo 42.             |
| 18 idem ..... | D. Mariano Coboño Cabrera .....      | Jefe Administración Civil-tercera clase en el Gobierno Civil de Logroño .....    | Jefe Administración Civil tercera clase, Secretario general Gobierno Civil de Burgos ..... | Concurso.                |
| 18 idem ..... | D. Mario López Rodríguez .....       | Jefe Negociado tercera clase, Secretario interino Gobierno Civil Almería .....   | Jefe Negociado tercera clase, Secretario general Gobierno Civil de Almería .....           | Idem.                    |
| 18 idem ..... | D. Enrique García de Soto Vanees.... | Jefe Negociado tercera clase, Secretario interino Gobierno Civil Santander ..... | Jefe Negociado tercera clase, Secretario general Gobierno Civil de Santander .....         | Idem.                    |
| 18 idem ..... | D. Martín Pérez Moral .....          | Jefe Negociado tercera clase, Secretario interino Gobierno Civil Teruel .....    | Jefe Negociado tercera clase, Secretario general Gobierno Civil de Teruel .....            | Idem.                    |
| 26 idem ..... | D. Juan Lastres García .....         | Oficial primera clase, excedente .....   | Oficial primera clase Gobierno Civil de Pontevedra .....                                   | Artículo 41.             |
| 26 idem ..... | D. Agustín Pastor Jordá .....        | Oficial primera clase en el Gobierno Civil de Albacete .....                     | Jefe Negociado tercera clase Administración Civil, con el mismo destino .....              | Antigüedad 14 noviembre. |

## Patronato Nacional Antituberculoso

Convocando a oposición para cubrir una plaza de Director de Sanatorio de Tuberculosis Quirúrgica.

En ejecución de acuerdo de la Junta Central de este Organismo, se convoca oposición entre Médicos del Patronato Nacional Antituberculoso y Médicos libres para cubrir una plaza de Director de Sanatorio de Tuberculosis Quirúrgica, dotada con el haber anual de 10.000 pesetas e ingresando el nombrado en el Escalafón de Médicos Directores de este Patronato a continuación del último escalafonado.

Dicha oposición se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Las solicitudes de los aspirantes, debidamente reintegradas, se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso (plaza de España, Madrid), y dentro de las horas hábiles de oficina, debiendo acompañar:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada cuando estuviere extendida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido por Universidad Española, o testimonio notarial del mismo.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta.

e) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio en ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

f) Memoria, de extensión no superior a cincuenta cuartillas corrientes mecanografiadas, en la cual el interesado expondrá su formación científica en relación con la especialidad y su criterio sobre la organización que debe darse a un Sanatorio para enfermos de dicha clase. A ello podrá unir cuantas publicaciones y documentos considere acreditativos de su preparación.

g) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación de este Patronato la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen.

Los documentos comprendidos en los apartados a), b), c), d) y e) no será preciso presentarlos cuando el solicitante pertenezca a alguno de los Escalafones del Patronato.

2.ª Los ejercicios de la oposición se dividirán en tres partes:

Primera. Lectura por el opositor de la Memoria a que se ha hecho referencia en la Base anterior.

Segunda. Contestación oral, en el plazo máximo de una hora, a tres temas sacados a la suerte entre los que forman el programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Tercera. Examen clínico de un enfermo de la especialidad, por término no superior a media hora, disponiendo el opositor de quince minutos, a continuación, para exponer los datos recogidos y formular el diagnóstico y propuesta de tratamiento correspondiente. A este fin, el Tribunal podrá facilitarle los elementos de juicio auxiliares que se estimen necesarios para ello.

3.ª Los ejercicios segundo y tercero serán eliminatorios, y el Tribunal que haya de juzgar las oposiciones se nombrará oportunamente.

4.ª Las oposiciones darán comienzo a los tres meses de publicada esta convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de enero de 1947.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

### Programa para oposiciones a Directores de Sanatorios de tuberculosis quirúrgica

Tema 1.º Etiología de la tuberculosis en general.

Tema 2.º Patogenia de la tuberculosis en general.

Tema 3.º Diagnóstico de la tuberculosis en general.

Tema 4.º Pronóstico de la tuberculosis en general.

Tema 5.º Tratamiento de la tuberculosis en general.

Tema 6.º Historia de la tuberculosis osteo-articular.

Tema 7.º La tuberculosis osteo-articular dentro del cuadro general de la infección tuberculosa.

Tema 8.º Patogenia de la tuberculosis osteo-articular.

Tema 9.º Anatomía patológica de la tuberculosis osteo-articular.

Tema 10. Localización de la tuberculosis osteo-articular.

Tema 11. Cuadros anatomoclínicos de la tuberculosis osteo-articular.—Clasificación.

Tema 12. Descripción de las formas anatomoclínicas.

Tema 13. Evolución de las lesiones fundamentales de la tuberculosis osteo-articular.

Tema 14. Los procesos de reparación en la tuberculosis osteo-articular.

Tema 15. Concepto de la curación anatómica de la tuberculosis osteo-articular.

Tema 16. Fisiopatología de la tuberculosis osteo-articular.—Factores etiológicos, etc.

Tema 17. Deformidades y contracturas.—Etiopatogenia.

Tema 18. Abscesos en general.—Tratamiento.

Tema 19. Complicaciones en general. Causas de muerte.

Tema 20. Tuberculosis osteo-articular múltiple.—Concepto, etiopatogenia.

Tema 21. Relación entre tuberculosis pulmonar y osteo-articular.

Tema 22. Diagnóstico clínico general de la tuberculosis osteo-articular.

Tema 23. Diagnóstico por el Laboratorio de la tuberculosis osteo-articular.

Tema 24. Diagnóstico radiográfico de la tuberculosis osteo-articular.

Tema 25. Pronóstico de la tuberculosis osteo-articular.

Tema 26. Tratamiento general de la tuberculosis osteo-articular.

Tema 27. Tratamiento ortopédico de la tuberculosis osteo-articular.

Tema 28. El vendaje de escayola en la tuberculosis osteo-articular.

Tema 29. Indicaciones del tratamiento operatorio de la tuberculosis osteo-articular.

Tema 30. Signos clínicos y radiológicos de curación de la tuberculosis osteo-articular.

Tema 31. Tratamiento de deformidades y secuelas.

Tema 32. Traumatismo y tuberculosis osteo-articular.—Fracturas espontáneas.

Tema 33. Osteitis tuberculosas de los pequeños huesos largos.

Tema 34. Osteitis tuberculosas de los grandes huesos largos.

Tema 35. Osteitis tuberculosas yuxta-articulares.

Tema 36. Osteitis tuberculosas de los huesos cortos.

Tema 37. Osteitis tuberculosas de los huesos planos.

Tema 38. Tuberculosis de columna vertebral.—Cuadros anatomopatológicos.

Tema 39. Localización y propagación de la tuberculosis vertebral.

Tema 40. Abscesos en la tuberculosis vertebral.

Tema 41. Paraplegias potticas.

Tema 42. Cuadro radiológico de la tuberculosis vertebral.

Tema 43. Clínica de la tuberculosis vertebral.

Tema 44. Diagnóstico general y diferencial de la tuberculosis vertebral.

Tema 45. Pronóstico y tratamiento ortopédico de la tuberculosis vertebral.

Tema 46. Indicaciones y técnicas operatorias en la tuberculosis vertebral.

Tema 47. Tuberculosis de la articulación sacroiliaca.

Tema 48. Tuberculosis de cadera.—Localización y propagación.

Tema 49. Cuadros anatomopatológicos de la tuberculosis de cadera.

Tema 50. Cuadros clínicos y radiográficos de la tuberculosis de cadera.

Tema 51. Diagnóstico general y diferencial de la tuberculosis de cadera.

Tema 52. Pronóstico y tratamiento ortopédico de la tuberculosis de cadera.

Tema 53. Indicaciones y técnicas operatorias en la tuberculosis de cadera.

Tema 54. Tratamiento de las secuelas en la coxaigia.

Tema 55. Tuberculosis de rodilla.—Localización y propagación.

Tema 56. Cuadros anatomopatológicos de la tuberculosis de rodilla.

Tema 57. Cuadros clínicos y radiográficos de la tuberculosis de rodilla.

Tema 58. Diagnóstico general y diferencial de la tuberculosis de rodilla.

Tema 59. Pronóstico y tratamiento ortopédico de la tuberculosis de rodilla.

Tema 60. Indicaciones y técnicas operatorias de la tuberculosis de rodilla.

Tema 61. Tuberculosis de la tibioastragalina.

Tema 62. Osteoartritis tuberculosa de pie.

Tema 63. Tuberculosis de la articulación escapulo-humeral.

Tema 64. Tuberculosis de oído.

Tema 65. Tuberculosis de la muñeca.

Tema 66. Tuberculosis peritoneal y ganglionar.

Tema 67. Organización de la lucha antituberculosa en general.

Tema 68. Organización de la lucha contra la tuberculosis osteo-articular.

Tema 69. El problema social de la tuberculosis osteo-articular.

**MINISTERIO DE HACIENDA****Dirección General de Seguros**

Convocando un concurso para otorgar el premio «Marín Lázaro 1947».

Por acuerdo de los Consorcios de Compensación de Seguros y en memoria del Excmo. Sr. D. Rafael Marín Lázaro, se convoca un concurso para otorgar un premio que perpetúe el nombre del ilustre jurisconsulto, Vocal de aquéllos, bajo las siguientes

**B A S E S**

1.ª El premio «Marín Lázaro», importante diez mil pesetas, se concederá por el Jurado, que más adelante se designa, al mejor estudio monográfico que desarrolle el siguiente tema:

«Fundamentos, análisis y trascendencia de la reglamentación de la extrajurisdicción en el Seguro sobre las personas y su proyección para el futuro».

2.ª Serán facultades del Jurado:

- Declarar el premio desierto.
- Disminuir la cuantía del mismo.
- Distribuirlo entre varios concursantes si hubiese más de una monografía digna de ser premiada; y

d) Con carácter excepcional, galardonar los trabajos meritorios, en concepto de compensación por el esfuerzo realizado y sin que los autores tengan derecho a la publicación de sus obras.

Cuando el Jurado declare el premio desierto o lo otorgue sólo en parte, la cantidad no adjudicada pasará a engrosar el premio del año siguiente:

3.ª El autor premiado tendrá derecho a la impresión gratuita de su obra, de cuya edición recibirá cien ejemplares.

4.ª Los trabajos presentados al concurso han de ser originales, inéditos, redactados en lengua castellana y su extensión no será inferior a cien cuartillas escritas a máquina por una sola cara y a dos espacios.

5.ª Cada monografía se encabezará con un lema, acompañándose un sobre cerrado y lacrado, donde conste el nombre del autor y su domicilio, con la mención siguiente: «Para el premio «Marín Lázaro 1947»».

6.ª El Jurado encargado de calificar este concurso estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Excmo. Sr. D. Joaquín Ruiz y Ruiz, Director general de Seguros y Ahorro, Presidente de la Junta Consultiva de Seguros.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Francisco Díez de las Fuentes, Inspector general del Cuerpo Técnico de Seguros y Ahorro; D. Joaquín Garrigues y Diaz-Cañavete, Catedrático de la Universidad Central y Vocal Técnico de la Junta Consultiva de Seguros; D. Antonio Las Heras Sanz, Profesor de la Escuela Central Superior de Comercio y Vocal Técnico de la Junta Consultiva de Seguros; Ilmo. Sr. D. Jesús Marañón y Ruiz Zorrilla, Abogado del Estado, Vocal de la Junta Consultiva en representación de los asegurados; Excmo. Sr. Conde de Rosillo, Vocal de la Junta Consultiva de Seguros, representante de las Compañías Aseguradoras del Ramo de Vida.

Secretario: D. Ernesto Caballero Sánchez, Inspector del Cuerpo Técnico de Seguros y Ahorro.

7.ª Los concursantes han de presentar sus trabajos en la Dirección General de Seguros (Serrano, 69) hasta el día 25 de abril próximo, y el fallo del Jurado, contra el cual no cabrá recurso ni reclamación alguna, se publicará antes del 10 de mayo del presente año, verificándose la entrega del premio en la «Fiesta Anual del Seguro» el día 14 del citado mes de mayo.

Madrid, 9 de enero de 1947.—El Presidente de los Consorcios de Compensación, Joaquín Ruiz.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO****Dirección General de Industria**

Resolución de expedientes de las Entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Pedreño Guillén, solicitando construir un ramal de línea trifásica e instalar un transformador reductor en su finca agrícola «Los Cendranes».

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Francisco Pedreño Guillén, domiciliado en Fuente Alamo, para construir un ramal de línea trifásica a 450 voltios, de 600 metros y 7,5 KVA., así como para instalar un transformador reductor de 7,5 KVA. en su finca agrícola «Los Cendranes», sita en el término de Fuente Alamo. Tomará energía de la línea general de «Eléctrica del Segura, S. A.» Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Murcia comprobará si en el detalle del proyecto presentado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construido el ramal e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Murcia.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Sociedad Hidroeléctrica del Chorro», en Almería, solicitando autorización para una línea de alta tensión y puesto transformador de 15 KVA. en el término de Nijar.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, Delegación de Almería, para tender un ramal de línea trifásica a 25.000 V., de 131 metros de longitud y 15 KVA. de capacidad de transporte, así como para instalar un transformador reductor en el paraje de «Balsa Seca», en el término de Nijar. Tomará energía en el poste número 244 de la línea Mezquita-Pipares, propiedad de la Empresa solicitante. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Almería comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Hidroeléctrica del Chorro» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendido el ramal, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligada la Sociedad peticionaria a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Almería.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Ruiz González solicitando electrificar la localidad de Acedera mediante la instalación de un transformador reductor y red de distribución correspondiente.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Francisco Ruiz González, domiciliado en Orellana la Vieja, para electrificar la localidad de Acedera mediante la instalación de un transformador reductor de 10 KVA. y la red de distribución correspondiente, así como para mejorar la distribución en Orellana la Vieja, colocando un nuevo

transformador de 75 KVA. Se tomará energía de la línea general Navalvillar de Pela, Orellana la Vieja, de Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Badajoz comprobará si en el detalle del proyecto presentado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalados los transformadores y la red de distribución correspondiente, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.—  
El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Badajoz.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Bautista Figueroa solicitando tender un ramal de línea trifásica e instalar un transformador reductor en la fábrica de herraduras del solicitante,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Juan Bautista Figueroa, domiciliado en Talavera de la Reina, para tender un ramal de línea trifásica a 5.000 voltios, de 275 metros de longitud y 15 KVA. de capacidad, así como para instalar un transformador reductor de 15 KVA en la fábrica de herraduras del solicitante. Tomará energía de la línea general de Hidroeléctrica Renilla, Sociedad Anónima. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Toledo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Juan Bautista Figueroa se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea e instalado el transformador, las com-

probaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.—  
El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Sociedad Hidroeléctrica del Chorro», en Almería, solicitando autorización para instalar un transformador de 30 kilovatios-amperios,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Sociedad Hidroeléctrica del Chorro», en Almería, para instalar un transformador reductor en el Paraje Quiciana, en el término de Gádor. Tomará la energía del poste número 56 de la línea a 25.000 V. de Santafé a Mezquita, de la Sociedad solicitante. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Almería comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Hidroeléctrica del Chorro» se cumplen las condiciones, fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalado el transformador reductor, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.—  
El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Almería.

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución del concurso general de traslado de Inspectores Municipales Veterinarios de la categoría de oposición, conocido el 13 de agosto de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de septiembre).

| NUMERO DEL ESCALAFON | NOMBRES                      | DESTINO QUE LES CORRESPONDE         |
|----------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| 1.002.               | D. Crescencio Tomé Rívero    | Moraverdes (Salamanca), 1.ª         |
| 1.012.               | D. Jesús Guadilla Pardo      | Sotresgudo (Burgos), 1.ª            |
| 1.014.               | D. Arcadio Ortega Marcos     | Avila, 1.ª                          |
| 1.023.               | D. Vicente Asensio Pérez     | Alcantarilla (Murcia), 2.ª          |
| 1.027.               | D. Francisco Rodríguez Ruiz  | Morón de la Frontera (Sevilla), 3.ª |
| 1.041.               | D. José López Madueño        | Yeste (Albacete), 2.ª               |
| 1.051.               | D. Antonio Palomeque Ayuso   | Utrera (Sevilla), 3.ª               |
| 1.060.               | D. Juan Aurelio Sánchez      | Aranda de Duero (Burgos), 3.ª       |
| 14.                  | D. Andrés Huerta López       | Fregenal de la Sierra (Badajoz).    |
| 17.                  | D. Angel Balmaseda Gómez     | Logroño, 4.ª                        |
| 23.                  | D. Enrique Alonso Moreno     | Lora del Río (Sevilla), 2.ª         |
| 25.                  | D. Benifacio Llevet          | Cartagena (Murcia), 5.ª             |
| 28.                  | D. Venancio Lucas Monasterio | Rábade (Lugo).                      |
| 66.                  | D. Elias Cabañas Jarque      | Catarrroja (Valencia), 2.ª          |
| 92.                  | D. Fermin Morales Castro     | Belalcázar (Córdoba), 2.ª           |
| 114.                 | D. Jaime Causa Suñé          | Cornellá (Barcelona), 1.ª           |



|      |  |  |                                       |  |
|------|--|--|---------------------------------------|--|
| 132. | D. Miguel Gorriás Mestres .....          | Mollet, etc. (Barcelona), 1. <sup>ª</sup>          | D. Ernestino Buendía Vicente .....    | La Roda (Albacete), 2. <sup>ª</sup>                |
| 137. | D. Enrique Hernández Macía .....         | Orense, 4. <sup>ª</sup>                            | D. José Molina Larré .....            | Campanario (Badajoz), 2. <sup>ª</sup>              |
| 170. | D. Manuel Ullerte Torres .....           | Montefrío (Granada), 2. <sup>ª</sup>               | D. Dámaso Hernández Bercero .....     | La Coruña, 6. <sup>ª</sup>                         |
| 193. | D. Serafín Tesouro Salgado .....         | Burjasot (Valencia), 2. <sup>ª</sup>               | D. Pedro Gómez Gómez .....            | Pasajes (Guipúzcoa), 3. <sup>ª</sup>               |
| 204. | D. José Dominguez Astudillo .....        | Zamora, 4. <sup>ª</sup>                            | D. Pedro Cano Martínez .....          | La Coruña, 7. <sup>ª</sup>                         |
| 212. | D. Eladio Gómez Díez .....               | Hospitalet de Llobregat (Barcel.), 4. <sup>ª</sup> | D. Carmelo Martínez Infantes .....    | Periana (Málaga), 1. <sup>ª</sup>                  |
| 253. | D. Mateo Madridinos Villegas .....       | Atarfe (Granada), 1. <sup>ª</sup>                  | D. Fernando Cordero Cordero .....     | Coria del Rio (Sevilla), 1. <sup>ª</sup>           |
| 258. | D. Juan Centrich Nualart .....           | Olot (Gerona), 1. <sup>ª</sup>                     | D. Tomás Medrano García Argudo .....  | Socovos (Albacete), 1. <sup>ª</sup>                |
| 286. | D. Federico López Gutiérrez .....        | Albacete, 7. <sup>ª</sup>                          | D. Eugenio Sáez Valdés .....          | Friol (Lugo), 1. <sup>ª</sup>                      |
| 288. | D. Emilio Leyte Sande .....              | La Coruña, 5. <sup>ª</sup>                         | D. Juan Manuel Sepúlveda Gil .....    | Málaga, 11. <sup>ª</sup>                           |
| 319. | D. Joaquín Gratacós Masanella .....      | Bañolas (Gerona), 2. <sup>ª</sup>                  | D. Sixto Medrano García Argudo .....  | Santos de la Humosa (Madrid), 3. <sup>ª</sup>      |
| 347. | D. Valentín Rodríguez Rodríguez .....    | Almuñécar (Granada), 1. <sup>ª</sup>               | D. Laurentino González Ramos .....    | Murcia, 8. <sup>ª</sup>                            |
| 347. | D. José Sánchez Méndez .....             | León, 6. <sup>ª</sup>                              | D. Diego Morales Bernal .....         | Malagón (Ciudad Real), 2. <sup>ª</sup>             |
| 417. | D. Ricardo Díaz Regatón .....            | Tobarra (Albacete), 3. <sup>ª</sup>                | D. Juan Espina Sánchez .....          | Outes (La Coruña), 1. <sup>ª</sup>                 |
| 420. | D. Manuel Rodríguez Font .....           | Fuentequinaldo (Salamanca), 1. <sup>ª</sup>        | D. Timoteo Bermejo Barbero .....      | Fuentes del Maestre (Badajoz), 2. <sup>ª</sup>     |
| 438. | D. Fernando Chacón García .....          | Ablaña (Oviedo), 3. <sup>ª</sup>                   | D. Agapito Pedro Pachón Santino ..... | Villanueva de la Serena (Badajoz), 3. <sup>ª</sup> |
| 453. | D. Vidal Novillo de la Rosa .....        | Villamartin (Cádiz), 2. <sup>ª</sup>               | D. Agustín Franco Francó .....        | Vich (Barcelona), 3. <sup>ª</sup>                  |
| 471. | D. Benito González Magán .....           | Higuera (Albacete), 1. <sup>ª</sup>                | D. Nicolás Martínez Balmisa .....     | Cuenca, 4. <sup>ª</sup>                            |
| 474. | D. Manuel Cobo Reyes .....               | Villagarcía (Pontevedra), 1. <sup>ª</sup>          | D. Marcelino Garay Marco .....        | Manacor (Baleares), 3. <sup>ª</sup>                |
| 496. | D. Conceso Villán Cantero .....          | Baena (Córdoba), 4. <sup>ª</sup>                   | D. Pedro Jiménez Chávarri .....       | Alicante, 6. <sup>ª</sup>                          |
| 498. | D. Elías Moya González .....             | Laracha (La Coruña), 1. <sup>ª</sup>               | D. Nicanor Orampo Otero .....         | Porrillo (Pontevedra), 1. <sup>ª</sup>             |
| 537. | D. Angel Cortés del Ruste .....          | Cartagena (Murcia), 6. <sup>ª</sup>                | D. Gonzalo Gómez Escobar .....        | Santurce (Vizcaya), 1. <sup>ª</sup>                |
| 543. | D. Mariano Paricio Sánchez .....         | Valderribes (Teruel), 1. <sup>ª</sup>              | D. Ramón Cardenal Calleja .....       | Haro (Logroño), 2. <sup>ª</sup>                    |
| 560. | D. Bahino Domínguez Díaz .....           | Teruel, 3. <sup>ª</sup>                            | D. Alfredo Rodríguez Sáez .....       | Soria, 3. <sup>ª</sup>                             |
| 595. | D. Apollinar Adalid García .....         | Bañeza (León), 2. <sup>ª</sup>                     | D. Emilio Riego Blanco .....          | Campanario (Badajoz), 3. <sup>ª</sup>              |
| 601. | D. Manuel Hernández Sánchez .....        | Villanueva de la Serena (Badajoz), 2. <sup>ª</sup> | D. David García Triviño .....         | Calaceite (Teruel), 1. <sup>ª</sup>                |
| 602. | D. José Erroz Sorrosal .....             | Guadix (Granada), 4. <sup>ª</sup>                  | D. Manuel Migoya Gómez .....          | Villamayor (Oviedo), 2. <sup>ª</sup>               |
| 622. | D. Pablo Vidal Balagué .....             | Villar del Arzobispo (Valencia), 1. <sup>ª</sup>   | D. David Santafé Castelló .....       | Carcagente (Valencia), 2. <sup>ª</sup>             |
| 623. | D. Jaime Traserna Cabanas .....          | Castroverde (Lugo), 1. <sup>ª</sup>                | D. Fernando Ofieda Aguilera .....     | Fuente de Cantos (Badajoz), 3. <sup>ª</sup>        |
| 625. | D. Pedro Francisco Blanco Tejerina ..... | Badalona (Barcelona), 2. <sup>ª</sup>              | D. Antonio Poto Fernández .....       | Constantina (Sevilla), 3. <sup>ª</sup>             |
| 657. | D. Manuel Gómez Esteban .....            | Badalona (Barcelona), 3. <sup>ª</sup>              | D. Eduardo Vidal Ezquerria .....      | Loja (Granada), 4. <sup>ª</sup>                    |
| 663. | D. Gregorio Fernández Pérez .....        | Boal (Oviedo), 1. <sup>ª</sup>                     | D. José Luis López Suárez .....       | La Coruña, 8. <sup>ª</sup>                         |
| 682. | D. Luis Pérez Titos .....                | Aranjuez (Madrid), 3. <sup>ª</sup>                 | D. Juan Soto Bernal .....             | Valverde del Camino (Huelva), 2. <sup>ª</sup>      |
| 688. | D. Ulpio Díaz Pérez .....                | Posadas (Córdoba), 2. <sup>ª</sup>                 | D. Elías Ormazá Aguirre .....         | Cañete la Real (Málaga), 1. <sup>ª</sup>           |
| 706. | D. Modesto Martín Moreno .....           | Villanueva del Arzobispo (Jaén), 3. <sup>ª</sup>   | D. Matías Martín Gil Utrilla .....    | Azcoitia (Guipúzcoa), 1. <sup>ª</sup>              |
| 730. | D. Francisco Chamorro Ortíz .....        | Marín (Pontevedra), 3. <sup>ª</sup>                | D. Manuel Lasarte Ramírez .....       | Albox (Almería), 2. <sup>ª</sup>                   |
| 731. | D. Andrés Vadillo Arroyo .....           | Padul (Granada), 1. <sup>ª</sup>                   | D. Pedro A. Vázquez Ortega .....      | Albox (Almería), 2. <sup>ª</sup>                   |
| 739. | D. Bernardo Bameo Blanco .....           | Avilés (Oviedo), 2. <sup>ª</sup>                   | D. José Inclán Capelo .....           | Porcuna (Jaén), 3. <sup>ª</sup>                    |
| 764. | D. Emilio Barón Benedito .....           | Constantina (Sevilla), 2. <sup>ª</sup>             | D. Antonio López García .....         | Mahora (Albacete), 1. <sup>ª</sup>                 |
| 765. | D. José Esajejo Cantó .....              | Las Palmas (Canarias), 4. <sup>ª</sup>             | D. Jaime Mazarios Cerrato .....       | Hellín (Albacete), 3. <sup>ª</sup>                 |
| 776. | D. Felipe Martín de la Asunción .....    | Guareña (Badajoz), 2. <sup>ª</sup>                 | D. Rafael Sánchez Botija .....        | Lucena (Córdoba), 4. <sup>ª</sup>                  |
| 777. | D. Manuel García Martínez .....          | Salamanca, 8. <sup>ª</sup>                         | D. Federico García Tendero .....      | Fuente Alamo (Murcia), 2. <sup>ª</sup>             |
| 785. | D. Elías Fernández González .....        | Albox (Almería), 1. <sup>ª</sup>                   | D. Pedro Camacho Damia .....          | Dos Hermanas (Sevilla), 3. <sup>ª</sup>            |
| 787. | D. Antonio Sánchez Ayala .....           | Málaga, 10. <sup>ª</sup>                           | D. Tomás Cañas Trujillo .....         | Molina de Segura (Murcia), 2. <sup>ª</sup>         |
| 789. | D. Juan Alvarez Carrasco .....           | Montilla (Córdoba), 2. <sup>ª</sup>                | D. Juan José Velasco Blanco .....     | Utrera (Sevilla), 4. <sup>ª</sup>                  |
| 794. | D. Juan Jiménez Herrerías .....          | Laracha (La Coruña), 2. <sup>ª</sup>               | D. Patricio Sánchez Fernández .....   | Manzanares (Ciudad Real), 3. <sup>ª</sup>          |
| 795. | D. Enrique Sánchez Vizcaino .....        | Almería, 4. <sup>ª</sup>                           | D. Julio Picatoste Franco .....       | Ferte (Cáceres), 1. <sup>ª</sup>                   |
| 805. | D. Emilio Navarro Fernández .....        | Murcia, 7. <sup>ª</sup>                            | D. José Beneyto Arracó .....          | Albox (Almería), 3. <sup>ª</sup>                   |
| 810. | D. Atanasio Ríos Domínguez .....         | Algemesi (Valencia), 2. <sup>ª</sup>               | D. Ricardo Navarro Iordá .....        | Segunto (Valencia), 2. <sup>ª</sup>                |
| 851. | D. Vicente Acuña Rey .....               | Valladolid, 9. <sup>ª</sup>                        | D. Enrique Lerma Ortiz .....          | Calahorra (Logroño), 3. <sup>ª</sup>               |
| 853. | D. Francisco Ruiz Arenas .....           | Villarrobledo (Albacete), 3. <sup>ª</sup>          | D. Manuel Latorre Pardo .....         | Las Palmas, 5. <sup>ª</sup>                        |
| 860. | D. Francisco Quintana Sánchez .....      | Valencia de Alcántara (Cáceres), 2. <sup>ª</sup>   | D. Antonio García Martínez .....      | Osona (Seria), 1. <sup>ª</sup>                     |
| 884. | D. Julio Fernández González .....        | Fuentes de Andalucía (Sevilla), 2. <sup>ª</sup>    | D. Julián Castellanos Martín .....    | Villarreal (Castellón), 3. <sup>ª</sup>            |
| 864. | D. Luis Blanco Sáez .....                | Cártama (Málaga), 1. <sup>ª</sup>                  | D. Ramón de Nicolás Ramo .....        | Bogarra (Albacete), 1. <sup>ª</sup>                |
| 866. | D. Juan Peñalver Almagro .....           | Montellano (Sevilla), 1. <sup>ª</sup>              | D. Fidel Díaz García .....            | La Solana (Ciudad Real), 3. <sup>ª</sup>           |
| 930. | D. Félix Muñoz Serrano .....             | Huércal-Overa (Almería), 2. <sup>ª</sup>           | D. José Fernández Moreno .....        | Logroño, 5. <sup>ª</sup>                           |
| 938. | D. José del Río Testera .....            | Sigüenza (Guadalajara), 2. <sup>ª</sup>            | D. Juan San Andrés García .....       | Ferrol del Caudillo (La Coruña), 5. <sup>ª</sup>   |
| 947. | D. Antonio Castro Zafrá .....            | Yeste (Albacete), 1. <sup>ª</sup>                  | D. Rafael Martín Ayllón .....         | Almódovar del Campo (C. Real), 3. <sup>ª</sup>     |
|      |  | Espejo (Córdoba), 2. <sup>ª</sup>                  |                                       | Bollullos del Condado (Huelva), 2. <sup>ª</sup>    |
|      |  |  |                                       | Jumilla (Murcia), 2. <sup>ª</sup>                  |



| NUMERO DEL ESCALAFON | NOMBRES                           | DESTINO QUE LES CORRESPONDE | NOMBRES                        | DESTINO QUE LES CORRESPONDE                      |
|----------------------|-----------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|--|
| 1.437.               | D. Eduardo Cimadevilla Reinoso    |                             | D. Emilio González Díez        | Portugalate (Vizcaya), 1. <sup>a</sup>           |
| 1.439.               | D. José Medina Ferro              |                             | D. Juan Estébanez López        | Taramundi Vegadeo (Oviedo), 2. <sup>a</sup>      |
| 1.442.               | D. Enrique Alonso Leciana         |                             | D. José Andrés Perona          | Alcoy (Alicante), 2. <sup>a</sup>                |
| 1.444.               | D. José Antonio Vicente           |                             | D. Joaquín Rubio Roldán        | Monóvar (Alicante), 2. <sup>a</sup>              |
| 1.446.               | D. Manuel Gallardo Navas          |                             | D. Justo Camiego López         | Ortigueira (La Coruña), 4. <sup>a</sup>          |
| 1.452.               | D. José Peláez García             |                             | D. Angel Fernández Fernández   | Santianes-Grado (Oviedo), 2. <sup>a</sup>        |
| 1.453.               | D. Mariano Checa Sanz             |                             | D. Esteban Bramón Plana        | Bañolas (Gerona), 3. <sup>a</sup>                |
| 1.458.               | D. Fernando Ruiz Linares          |                             | D. Juan Antonio Gómez Invernon | Moratalla (Murcia), 2. <sup>a</sup>              |
| 1.461.               | D. Reyes Bajo Alcalde             |                             | D. Faustino Rodríguez Villamar | Almería, 5. <sup>a</sup>                         |
| 1.462.               | D. Jenaro Fernando Vivas          |                             | D. Secundino Pérez Alonso      | Chantada (Lugo), 2. <sup>a</sup>                 |
| 1.466.               | D. Jenaro García García           |                             | D. Rafael Vallejo Abad         | Sóller (Baleares), 2. <sup>a</sup>               |
| 1.470.               | D. Sebastián Alonso García        |                             | D. Ignacio Rentero Puche       | Yecla (Murcia), 4. <sup>a</sup>                  |
| 1.482.               | D. Leopoldo Romero Peláez         |                             | D. Demetrio Manuel Juanes      | Ugijar (Granada), 1. <sup>a</sup>                |
| 1.492.               | D. Mónico Pérez Olivares          |                             | D. Luis Cazaña Paracuellos     | Benigánim (Valencia), 3. <sup>a</sup>            |
| 1.516.               | D. Juan Luis Lillo Caballero      |                             | D. Julián Gandía Muñoz         | Artejo (La Coruña), 1. <sup>a</sup>              |
| 1.523.               | D. Demetrio Mateo Santos          |                             | D. Alfredo Matías de las Heras | Puertollano (Ciudad Real), 3. <sup>a</sup>       |
| 1.526.               | D. Joaquín Sánchez Fernández      |                             | D. Juan Luis García Gil Blanco | Alicun de Ortega (Granada), 1. <sup>a</sup>      |
| 1.538.               | D. Jaime Corcoy Juanola           |                             | D. Felipe Muñoz Valero         | Castellón, 4. <sup>a</sup>                       |
| 1.570.               | D. Gregorio Aznar Lajusticia      |                             | D. Luis Román Calvo            | Cartagena (Murcia), 7. <sup>a</sup>              |
| 1.587.               | D. Francisco de la Vega y del Río |                             | D. Sebastián Sánchez Rubio     | Murcia, 11. <sup>a</sup>                         |
| 1.616.               | D. Augusto Díez Hurtado           |                             | D. Plácido Conejo Bezos        | Denia (Alicante), 2. <sup>a</sup>                |
| 1.662.               | D. Emilio Escalada Cerzo          |                             | D. Antonio Azcona Inza         | Badalona (Barcelona), 4. <sup>a</sup>            |
| 1.631.               | D. Germán Medina Cembrero         |                             | D. Alfonso Guiard Rodríguez    | Cieza (Murcia), 2. <sup>a</sup>                  |
| 1.639.               | D. Francisco Morera Figuerola     |                             | D. José María Pina Gallindo    | Valls (Tarragona), 2. <sup>a</sup>               |
| 1.654.               | D. Manuel Urtaun ibáñez           |                             | D. Félix Escudero Soñano       | Burriana (Castellón), 2. <sup>a</sup>            |
| 1.670.               | D. Cándido Martín Borobio         |                             | D. Serafin Gómez Sánchez       | Mondónedo (Lugo), 2. <sup>a</sup>                |
| 1.684.               | D. Santiago Guiral Centellas      |                             | D. Jesús Marino Lacalle        | Bembibre (León), 2. <sup>a</sup>                 |
| 1.713.               | D. José Fuentes Catalán           |                             | D. Isaias Huerta Rodrigo       | Fonsagrada (Lugo), 2. <sup>a</sup>               |
| 1.741.               | D. Jesús Chasco y Urta            |                             | D. Francisco González Parga    | Málaga, 13. <sup>a</sup>                         |
| 1.744.               | D. Alejandro Viguera Sáenz        |                             | D. Estanislao López Agudo      | Castellón, 5. <sup>a</sup>                       |
| 1.748.               | D. Nicolás Rodríguez Sánchez      |                             | D. Estanislao Ouebo Muñoz      | Salvatierra (Pontevedra), 2. <sup>a</sup>        |
| 1.751.               | D. Máximo Domenech                |                             | D. Ángel Hortál Jiménez        | Cuevas de Almanzora (Almería), 2. <sup>a</sup>   |
| 1.758.               | D. Alejandro Torres Peñalver      |                             | D. Manuel Torrecilla Pérez     | Caravaca (Murcia), 3. <sup>a</sup>               |
| 1.791.               | D. Ezequiel Pérez Pardo           |                             | D. Arsenio Arias Collado       | Torroella de Montgrí (Gerona), 2. <sup>a</sup>   |
| 1.794.               | D. Fernando Muñoz Sánchez         |                             | D. Luis Ideate Subiza          | Celagín (Murcia), 2. <sup>a</sup>                |
| 1.807.               | D. José Parellada Giribert        |                             | D. Antonio Dolset Chimilla     | Calasparra (Murcia), 2. <sup>a</sup>             |
| 1.811.               | D. Enrique Robla Contreras        |                             | D. Emilio Bertol Mesa          | Florida de San Juan (Tarragona), 1. <sup>a</sup> |
| 1.832.               | D. Joaquín Jiménez Ruiz           |                             | D. Francisco Medina Coronado   | Beas de Segura (Jaén), 3. <sup>a</sup>           |
| 1.835.               | D. Ignacio Manteca Sánchez        |                             | D. Guillermo Orell Ruiz        | Novelda (Alicante), 2. <sup>a</sup>              |
| 1.851.               | D. Domingo García Goñi            |                             |                                | Villanueva de Algaidas (Málaga), 1. <sup>a</sup> |
| 1.854.               | D. Mariano Daniel Viana Ruiz      |                             |                                | Melilla, 2. <sup>a</sup>                         |

Esta resolución tiene carácter provisional durante los quince días siguientes a su publicación, y en estos días se admiten las reclamaciones pertinentes: pasado dicho plazo, la resolución de este concurso general será firme para las plazas no reclamadas, con treinta días para la toma de posesión.

-Madrid, 31 de diciembre de 1946.—El Jefe de la Sección primera, Juan Carballal.—V.º B.º, el Director general, D. Carbonero.